



MATERIA: RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2551 DEL 08-09-2026 DEL HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SAN ANTONIO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N°29 del 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, DFL N°1/2005, que modifica el DL N° 2763/79, y su reglamento aprobado por DS N° 140/2004 del Ministerio de Salud, Res. N° 36 del 2024, de la Contraloría General de la República, modificada por Resolución 8 del 2025, de la Contraloría General de la Republica; el instructivo Presidencial sobre buenas Prácticas Laborales en desarrollo de personas en el Estado, Instructivo N° 1/2015; la Resolución N° 1 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Aprueba Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, Resolución Exenta N°5905 de fecha 21 de noviembre del 2019 y su posterior modificación por Resolución Exenta N°923 de fecha 01 de abril del 2021, que dicta normas respecto de los procedimientos de Reclutamiento y Selección del Hospital Claudio Vicuña, las facultades que confiere el D.S. N° 38/2005 del Ministerio de Salud, DFL N° 7, del 2017, que fija planta de personal del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio; Ley N° 21.325 de 2021, de Migraciones y Extranjería; Ley N° 21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las Pensiones de Alimentos; la Resolución T.R. N° 3416/2006 y Res. Exenta N° 1.322 del 27.04.2026 ambas SSVSA; y en uso de mis facultades:

CONSIDERANDO:

- a) Que, se dio inicio a un proceso de Reclutamiento y Selección para proveer un (1) cargo Técnico contrata, para Facilitador(a) Intercultural Indígena unidad de Participación Social del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio.
- b) Que, las Bases del Proceso de Reclutamiento y Selección se elaboraron con la comisión correspondiente con fecha 04-09.2026.
- c) Que, se oficializó el proceso por medio de la Resolución Exenta N° 2551 con fecha 08-09-2026, mediante la cual se aprobó la Pauta de Evaluación del proceso de selección externo para la provisión del cargo señalado precedentemente.
- d) Que, se detectó un error en la Pauta de Evaluación aprobada mediante la Resolución Exenta N° 2551 de fecha 08-09-2026, específicamente en la identificación de la unidad de desempeño del cargo, señalándose erróneamente “Unidad de Ingeniería Informática”, debiendo decir “Unidad de Participación Social”.
- e) Que, resulta necesario rectificar el referido error material, con el objeto de que la Pauta de Evaluación refleje correctamente la unidad a la cual pertenece el cargo de Técnico, Facilitador(a) Intercultural Indígena.





RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 2551 de fecha 08-09-2026, que aprueba la Pauta de Evaluación del Proceso de Selección Externo para la provisión de un (1) cargo Técnico, Facilitador(a) Intercultural Indígena, contrata, del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, únicamente en lo referido a la identificación de la unidad de desempeño del cargo.

Donde dice:

“1.- APRUÉBESE la Pauta de Evaluación del Proceso de Selección Externo para provisión de un (1) cargo Técnico, Facilitador(a) Intercultural Indígena, Contrata, para la Unidad de Ingeniería Informática del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio.”

Debe decir:

“1.- APRUÉBESE la Pauta de Evaluación del Proceso de Selección Externo para provisión de un (1) cargo Técnico, Facilitador(a) Intercultural Indígena, Contrata, para la Unidad de Participación Social del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio.”

2. **MANTÉNGASE** vigente, en todo lo no modificado por la presente Resolución Exenta, la Resolución Exenta N° 2551 de fecha 08-09-2026.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en la página web institucional del establecimiento y en los medios correspondientes a la difusión del proceso de Reclutamiento y Selección.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**CHRISTABEL JENSEN PINEDA
DIRECTORA (S)
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO.**

CJP/JRC/MMM/APR/chk

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas H.C.V.
- Subdirección Gestion De Usuarios H.C.V
- Unidad Participación Social H.C.V
- Unidad de Reclutamiento y Selección H.C.V.
- Oficina de Partes H.C.V

